

ORDENANZA N° 3.718

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá a través del área correspondiente, la realización de trabajos de nivelación, compactación y enripiado de las calles de los Barrios Seipos I y II.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados de en la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.